



ESTIMADOS VECINOS DE MARCILLA,

SEGÚN EL REAL DECRETO 463/2020 POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL SOLO SE PODRÁ CIRCULAR POR LAS VÍAS PÚBLICAS PARA LOS SIGUIENTES CASOS:

- ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, FARMACIA Y PRIMERA NECESIDAD
- ASISTENCIA A CENTROS SANITARIOS
- DESPLAZAMIENTO Y RETORNO AL LUGAR DE TRABAJO
- ASISTENCIA Y CUIDADO A MAYORES, MENORES DEPENDIENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD O PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES.
- DESPLAZAMIENTO A ENTIDADES FINANCIERAS Y SEGUROS
- POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O SITUACIÓN DE NECESIDAD

ROGAMOS A TODOS LOS VECINOS QUE SIGAN ESTAR NORMAS POR EL BIEN DE TODOS, NECESITAMOS LA COLABORACIÓN DE TODOS VOSOTROS, SI TENÉIS QUE SALIR POR ALGUNO DE LOS MOTIVOS PERMITIDOS, HACERLO EN SOLITARIO. ESTA PROHIBIDO REUNIRSE EN GRUPOS, LOS CUALES SERÁN DISUELTOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

LES ADVERTIMOS QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 21 DEL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19, EL INCUMPLIMIENTO O LA RESISTENCIA A LAS ÓRDENES DE LA AUTORIDAD COMPETENTE SERÁ SANCIONADO CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN LAS LEYES. LAS SANCIONES A IMPONER OSCILAN DESDE LOS 601 EUROS HASTA LOS 600.000 EUROS, PUDIENDO EN LOS CASOS MÁS GRAVES CONLLEVAR LA PENA DE PRISIÓN.

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN.

